# La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

# RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 058/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2014.

RESOLUCIÓN Nº

024

/14.

Patro GONZALEZ Secretario Legislativo Poder Legislativo Juan Felipe RODRIGUEZ Vice-Cresidente 1º a cargo de la Presidencia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico In 025

> República Argentina Poder Legislativo

> > USHUAIA, 28 FEB 2014

VISTO la nota presentada por la Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ Presidente del Bloque F.P.V., Y

### CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUL-RGA (ida 04/03/14 regreso 10/03/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a la citada Legisladora.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Camara.

#### POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 04/03/14 regreso 10/03/14) a nombre de la Legisladora Myriam Noemi MARTINEZ Presidente del Bloque F.P.V. quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º .- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constituçión Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

058/1

Robeno L. CROCIANELLI egobernalder Presidente

Margarita Mamani ມີທ່ອວໄດກລື້ນີ້ . , Th**esid** ກ່ວນພາ ແບບທາ**ດສະເນບ** 

MILLI (LLL)

ESCOPIA/FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgius y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"